

ACUERDO REGIONAL N° 016-2012-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 24 días del mes de enero de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional; y en su artículo 15° prescribe todas las atribuciones del Consejo Regional, en las cuales no figura la de emitir opinión Técnico Legal de Proyectos de Ley;

Que, el artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que el Consejo Regional ejerce funciones normativas y de fiscalización. Las Funciones Normativas las ejerce dictando, modificando y derogando Ordenanzas y Acuerdos, observando Decretos y Resoluciones, conforme a Ley, así como proponiendo iniciativas legislativas. Las Funciones de Fiscalización las desempeña en forma individual, a través de las Comisiones Permanentes, Investigadoras, Especiales, o mediante acuerdos con los que dispone que la Administración Regional le informe sobre aquellos asuntos que demandan su intervención;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 118° del Reglamento Interno del Consejo Regional, estipula que, “Las Comisiones Permanentes del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Su conformación será, en lo posible multipartidaria y deberán quedar conformadas en la primera sesión ordinaria del año calendario, a propuesta consensuada del Consejo”; en su artículo 119° sostiene que las Comisiones Permanentes estarán conformadas por un mínimo de tres (03) Consejeros Regionales. Serán apoyados por el funcionario de mayor nivel en el área de su competencia, convocados por ésta, con voz y sin voto, en calidad de Secretario Técnico, el que a su vez informará y asesorará en los temas que le soliciten y cumplirá las funciones establecidas en el presente Reglamento;

Que, el artículo 132° del mencionado Reglamento establece que el Consejo Regional contará con las Comisiones Permanentes siguientes: 1) Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, 2) Comisión de Desarrollo Económico, Promoción de la Inversión, Trabajo y Promoción del Empleo, 3) Comisión de Desarrollo Agrario, 4) Comisión de Educación, Cultura y Desarrollo Social, 5) Comisión de Infraestructura, 6) Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, 7) Comisión de Turismo y Artesanía, 8) Comisión de Comunidades Campesinas y Nativas, 9) Comisión de Derechos Humanos, de la Mujer y la Familia, 10) Comisión de Salud, y 11) Comisión de Juventud, Deporte y Recreación;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: CONFÓRMESE las Comisiones Permanentes del Consejo Regional para el periodo 2012, las cuales estarán integradas por los siguientes Consejeros:

1. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:

- Presidente Eddy Ramiro Misari Conde
- Vicepresidente Saúl Arcos Galván
- Miembro Mario Flores Chiricente

2. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PROMOCIÓN DE INVERSIONES, TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO:

- Presidente Lucinda Quispealaya Salvatierra



- Vicepresidente Delia Manuela Calderón Pérez
 - Miembro Moisés Martín Tacuri García
- 3. COMISIÓN DE DESARROLLO AGRARIO:**
- Presidente Delia Manuela Calderón Pérez
 - Vicepresidente Mario Flores Chiricente
 - Miembro Lucinda Quispealaya Salvatierra
- 4. COMISIÓN DE DESARROLLO EDUCACIÓN, CULTURA Y DESARROLLO SOCIAL.**
- Presidente Delio Gaspar Quispe
 - Vicepresidente Víctor Augusto Torres Montalvo
 - Miembro Ginés Barrios Alderete
- 5. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA:**
- Presidente Silvia Edith Castillo Vargas
 - Vicepresidente Ginés Barrios Alderete
 - Miembro Edith Janett Huari Contreras
- 6. COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:**
- Presidente Moisés Martín Tacuri García
 - Vicepresidente Silvia Edith Castillo Vargas
 - Miembro Víctor Augusto Torres Montalvo
- 7. COMISIÓN DE TURISMO Y ARTESANÍA:**
- Presidente Saúl Arcos Galván
 - Vicepresidente Edith Janett Huari Contreras
 - Miembro Delia Manuela Calderón Pérez
- 8. COMISIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS.**
- Presidente Mario Flores Chiricente
 - Vicepresidente Lucinda Quispealaya Salvatierra
 - Miembro Eddy Ramiro Misari Conde
- 9. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, DE LA MUJER Y LA FAMILIA.**
- Presidente Edith Janett Huari Contreras
 - Vicepresidente Delio Gaspar Quispe
 - Miembro Silvia Edith Castillo Vargas
- 10. COMISIÓN DE SALUD.**
- Presidente Víctor Augusto Torres Montalvo
 - Vicepresidente Moisés Martín Tacuri García
 - Miembro Saúl Arcos Galván
- 11. COMISIÓN DE JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN**
- Presidente Ginés Barrios Alderete
 - Vicepresidente Eddy Ramiro Misari Conde
 - Miembro Delio Gaspar Quispe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.